

# ASPECTOS POSITIVOS LEY ORGÁNICA DE SIMPLIFICACIÓN Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA

## TRIBUTARIOS GENERALES



Eliminación del anticipo de IR.



Disminución de agentes de retención de IR e IVA.



Eliminación del pago del 20% para acceder a facilidades de pago.



Facilidades de pago hasta por 12 meses sobre impuestos retenidos o percibidos.



Devolución simplificada de tributos al comercio exterior para exportadores.



Deducibilidad del 100% adicional de gastos de publicidad y patrocinio de deportistas, programas y proyectos deportivos calificados.



Rectifica derogatoria de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal; y, Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas.



Nuevos sectores priorizados: Servicios educativos, infraestructura hospitalaria; servicios culturales y artísticos.

## NUEVOS REGÍMENES TRIBUTARIOS

Sector bananero: 2 – 3 % IR.



Sector agropecuario: 1 – 2 % IR.

Microempresas: 2% IR; IVA e ICE semestral.

### IVA 0%

Flores, follajes, ramas cortadas.



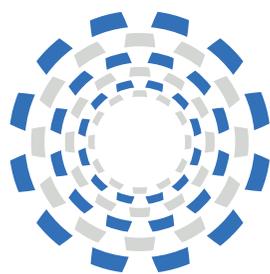
Tractores de hasta 300 Hp Microempresas: 2% IR.

Glucómetros, lancetas, tiras reactivas para medición de glucosa, bombas de insulina, marcapasos.



Papel periódico.

Embarcaciones y maquinaria para pesca artesanal.



## ASPECTOS POSITIVOS LEY ORGÁNICA DE SIMPLIFICACIÓN Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA

### NO ICE PARA:

Aviones, avionetas y helicópteros usados para transporte comercial de pasajeros, carga y servicios.

Furgonetas hasta 3.5 toneladas de carga.



Camionetas y vehículos de hasta USD \$ 30.000,00, siempre que el adquirente se encuentre inscrito en programas de apoyo al transporte comunitario.

Fundas plásticas utilizadas como empaques primarios; para uso industrial; agrícola; agroindustrial; exportación y productos congelados.

### ICE PROGRESIVO A LAS FUNDAS PLÁSTICAS:

2020: USD \$ 0,04.



2021: USD \$ 0,06.

2022: USD \$ 0,08.

### REDUCE ICE PARA:

Cerveza artesanal.

Fundas plásticas biodegradables y solo materia reciclada.

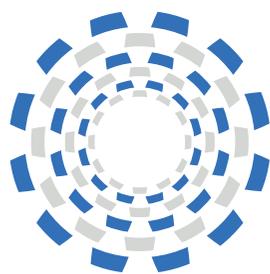
### REDUCCIÓN DEL 10% DE IR DEL EJERCICIO 2019 PARA CONTRIBUYENTES DOMICILIADOS EN:



- Carchi
- Cotopaxi
- Imbabura
- Cañar
- Bolívar
- Azuay
- Chimborazo
- Loja
- Tungurahua



Actividad económica debe ser: agricultura, ganadería, agroindustrial y/o turismo.



## ASPECTOS POSITIVOS LEY ORGÁNICA DE SIMPLIFICACIÓN Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA

NO ISD EN LA AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FINANCIERAS O NO FINANCIERAS ESPECIALIZADAS, DESTINADOS A:



Financiamiento de vivienda.

Microcrédito.



Inversión en derechos representativos de capital.

Inversiones productivas en el Ecuador.

### OTROS:



Ampliación del plazo de los títulos habilitantes por servicios del régimen de telecomunicaciones y uso/explotación del espectro radioeléctrico – 20 años.

Financiamiento a SOLCA transferido directamente a través del BCE.



Interpretación del COOTAD respecto al domicilio y establecimiento de personas jurídicas para impuesto de patentes municipales y metropolitanas, y del 1.5 por mil sobre los activos totales.



No inclusión en burós crediticios en las operaciones vencidas que sean canceladas en 120 días.

### REGÍMENES DE REMISIÓN:



Intereses, multas y recargos de créditos educativos.

Intereses, intereses por mora y costas judiciales en operaciones de crédito con CFN y BANECUADOR.



Deudas tributarias y no tributarias de microempresas con GAD Manabí y Esmeraldas.

Condonación de intereses, recargos y multas de operaciones de crédito de vivienda rural concedidos por Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

## ASPECTOS **NEGATIVOS** LEY ORGÁNICA DE SIMPLIFICACIÓN Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA



Gravados con IR y sujetos a retención los dividendos distribuidos a personas naturales y jurídicas extranjeras



Límites al endeudamiento con partes relacionadas.



No deducciones de gastos personales a personas naturales que tengan ingresos netos mayores a USD 100.000,00



IVA a servicios digitales



ICE 10% sobre servicios pospago de telefonía móvil prestado a personas naturales.



ICE USD 0,10 sobre fundas plásticas tipo camiseta



Incrementa ICE sobre cerveza industrial



Determinación en forma directa con base en catastros o registros de información de la Administración Tributaria.

### CONTRIBUCIÓN TEMPORAL:

Sobre ingresos gravados superiores a USD \$ 1.000.000,00.

Ejercicio referencial 2018.

Pagos iguales por 3 años: 2020, 2021 y 2022.

Tarifa 0,10% - 0,20%.

Contribución no puede ser superior al 25% del IR causado.

No genera crédito tributario, ni constituye gasto deducible.

### PAGOS AL EXTERIOR:

Sobre créditos otorgados entre septiembre y diciembre 2019, por instituciones financieras nacionales e internacionales, o entidades no financieras especializadas.

No deducibles los pagos de intereses pagados a partir de enero 2020.

Gravados con ISD los pagos al exterior de capital e intereses.

Tasa debe exceder a la máxima referencial del Banco Central.